



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. FAX (541) 0387- 4253458

SALTA, 13 ABR 2020

RES.H.Nº 0198/20

VISTO:

La Resolución R.No.217/2020 mediante la cual se prorroga hasta el día 3 de mayo de 2020, la vigencia de la Resolución R.Nº192/2020, a su vez prorrogada por la Resolución R.No.216/2020; y

CONSIDERANDO:

QUE estas medidas se toman teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y apoyadas por las recomendaciones plasmadas en normativa nacional e internacional;

QUE sin embargo no es posible soslayar las tensiones que la situación genera con escenarios y plazos que es difícil predecir, convirtiendo a la incertidumbre en la principal causa de preocupación de los diferentes sectores de esta comunidad educativa;

QUE estas tensiones se profundizan aún más en el sector estudiantil donde además de la amenaza sanitaria y de salud que sufre el común de la comunidad, se suma una situación de incertidumbre en relación al cursado y hasta la posibilidad de perder el año;

QUE a su vez, buena parte del estudiantado atraviesa además, graves problemas económicos y otros tanto se encuentran distanciados de sus hogares, ya que provienen de diversos lugares alejados de esta ciudad;

QUE el personal docente de la Facultad enfrenta también el incierto escenario que se abre para el desarrollo de su trabajo, llevando adelante una forma de trabajo y planificación que se ve interpelada por la situación de emergencia, debiendo enfrentar además de su trabajo, el cuidado de su salud y el de sus familiares;

QUE en el mismo sentido el Personal de Apoyo Universitario de la Facultad afronta similares desafíos respecto de las formas más adecuadas de brindar la mejor atención a esta problemática preservando un ambiente seguro para el sector y la comunidad toda;

QUE evidentemente, todo este contexto lleva a analizar que las disposiciones que se adopten deberán ser en salvaguarda del funcionamiento de la institución, por una parte, y por otra diseñar las estrategias que permitan dar continuidad a las actividades formativas, apoyadas en recursos tecnológicos, desde lo virtual;

QUE es importante ratificar que todas las acciones que se desarrollan respetarán irrestrictamente los derechos laborales, tanto del personal docente como de apoyo universitario, garantizado por un sistema de consulta y participación enmarcado en el ordenamiento democrático de la Facultad;

QUE en todos los casos, estas acciones tendrán como principios:

Garantizar a los/as estudiantes de la Facultad de Humanidades el derecho a la Educación Superior a través de diferentes alternativas de acompañamiento pedagógico mientras dure esta emergencia sanitaria.

Reconocer que el escenario en la Facultad de Humanidades es diverso y disímil en la inclusión de los entornos virtuales así como en la utilización de herramientas tecnológicas disponibles, tanto para la población docente como para la población estudiantil, y a pesar de que la Universidad está trabajando intensamente para la gratuidad en el acceso a la virtualidad, sigue existiendo una fuerte desigualdad en el acceso a la tecnología.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./ FAX: (54) (0387) 4253458

RES.H.No. **0198/20**

- Dejar en claro que la virtualidad no reemplaza a la presencialidad, sino más bien la acompaña, siendo necesario desplegar diferentes alternativas y recursos de enseñanza que sean posibles, de acuerdo a los equipos de cátedra, en la relación docente/estudiantes y los recursos técnicos disponibles en el aislamiento.
- Establecer que las actividades virtuales propuestas tienden a promover espacios de encuentro entre docentes y estudiantes, buscando establecer canales de comunicación para dar continuidad a la formación de la población estudiantil que nos permitan cumplir un rol de contención y acompañamiento en los tiempos de aislamiento.
- Aclarar que las actividades realizadas por las/los estudiantes serán analizadas por los equipos de cátedras con devoluciones cualitativas, pero dejando expresamente señalado que no serán evaluativas para acreditar la regularización y/o promoción de las asignaturas, ya que se trata de actividades de acercamiento y contención.

QUE si bien no hay aún fechas para retomar las actividades presenciales en la Facultad, es importante tener en cuenta que el retorno debe ser planificado y deberá implementarse en forma progresiva y gradual tomando todas las medidas preventivas necesarias, privilegiando la salud e implementando normas de Higiene y Seguridad en los espacios de trabajo y de las clases presenciales.

QUE no escapa a este análisis, la necesidad de estudiar la reprogramación del calendario académico en función tanto de la evolución epidemiológica como de los objetivos y prioridades establecidas por las diferentes carreras y cada cátedra, como así también la adecuación de las reglamentaciones administrativas y académicas que hicieran falta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADHERIR a los términos de la Resolución R.No.217/2020 y en consecuencia prorrogar la vigencia de la Resolución H.No.192/2020 y su prórroga Resolución H.No. 195/2020, en el sentido de SUSPENDER las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios hasta el 03 de mayo de 2020, con la correspondiente suspensión del inicio de clases del período académico 2020.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR las acciones que se encuentran llevando a cabo distintos sectores académicos y administrativos de la Facultad de Humanidades, en un todo de acuerdo con los principios declarados en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- EXPRESAR el reconocimiento a todo el personal docente, de apoyo universitario y estudiantil por el enorme esfuerzo y compromiso puesto de manifiesto en este difícil contexto, reafirmando en todo momento la defensa de la una Educación Pública, Gratuita e Inclusiva en favor de las y los estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos, Departamento Docente, CUÉLASE y publíquese en el boletín oficial.

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa